

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO

**DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL
DE LA ZONA DE LOS SANTOS.**

EXPEDIENTE N.º 24.408

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

TERCERA LEGISLATURA

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Las suscritas diputadas y diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de Turismo, rendimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime, sobre el proyecto “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS”, expediente N.º 24.408, iniciativa de varios señores diputados, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 120, Alcance N.º 121 del 02 de julio del 2024, con base en las siguientes consideraciones:

I. Resumen de la iniciativa:

El proyecto de ley busca promover el desarrollo turístico ecológico y cultural en la Zona de los Santos, que incluye los cantones de Tarrazú, León Cortés, Dota y distritos de Desamparados en San José. Reconociendo su potencial turístico, se pretende diversificar la economía regional a través del turismo sostenible, alineando el crecimiento económico con la conservación de recursos naturales y culturales.

La Zona de los Santos tiene una rica historia vinculada a la caficultura, que comenzó a florecer a finales del siglo XIX. La introducción del café transformó la economía local, generando comunidades más organizadas y una mejora en la calidad de vida. Las técnicas agrícolas modernas y la formación de cooperativas han permitido a los productores optimizar su rendimiento, aunque la economía sigue enfrentando retos debido a la globalización.

En la actualidad, la región busca diversificar su economía mediante el agroturismo, que atrae a visitantes interesados en la cultura cafetalera y en la belleza natural del área. La promoción de prácticas sostenibles y la preservación del medio ambiente son fundamentales para el crecimiento turístico. Eventos como la Feria del Café y celebraciones locales refuerzan la identidad cultural de la comunidad, creando un sentido de pertenencia.

Finalmente, al declarar la Zona de los Santos de interés público, se potenciaría el ecoturismo y se atraerían inversiones para mejorar la infraestructura y servicios turísticos. Esto no solo beneficiaría la economía local, sino que también empoderaría a la comunidad, fomentando su participación en el desarrollo regional y promoviendo un modelo de desarrollo sostenible en Costa Rica.

II. Trámite de ley:

El proyecto de ley fue presentado a la corriente legislativa el 20 de junio del 2024, por las diputaciones Carolina Delgado Ramírez, Danny Vargas Serrano, Gilberth Jiménez Siles de la fracción Partido Liberación Nacional, Andrés Ariel Robles Barrantes, Rocio Alfaro Molina, de la fracción Partido Frente Amplio, Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz de la fracción Partido Nueva República, Kattia Cambronero Aguiluz, Cynthia Maritza Córdoba Serrano, Eliécer Feinzaig Mintz, de la fracción Partido Liberal Progresista, María Marta Padilla Bonilla, diputada independiente; y fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta N.º 120, del 02 de julio del 2024.

Ingresó al orden del día de la Comisión Permanente Especial de Turismo el 14 de agosto del 2024.

En la sesión ordinaria N.º 6 del 20 de agosto del 2024, de dicha Comisión, mediante moción 03-06, se aprobó consultar el proyecto de ley a las siguientes instituciones:

Instituto Costarricense de Turismo.
Cámara Nacional de Turismo.
Municipalidades de Tarrazú, León Cortés, Dota y Desamparados.
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica.
Cámaras de Turismo de Tarrazú, León Cortés, Dota y Desamparados.
Cámara de Turismo Rural Comunitario.
Universidades Públicas del País.
Instituto Costarricense de Deportes y Recreación.

III. Respuestas recibidas:

De las consultas realizadas, se adjunta un resumen de los oficios remitidos. Es importante mencionar que, en relación con el expediente, en términos generales los criterios son favorables:

<i>Institución Consultada</i>	<i>Oficio</i>	<i>Observaciones</i>
Instituto Nacional del Deporte y la Recreación (INCODER)	ICODER-DN-1997-09-2024 / 9 de setiembre 2024	No tienen objeción alguna respecto al proyecto.
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)	DM-522-2024 / 09 de setiembre 2024	Dan apoyo al expediente.
Ministerio de Cultura y Juventud.	MCJ-DM-1194-2024 / 9 de setiembre 2024	<i>“Se concluye que el proyecto de ley es jurídicamente viable y cumple con los principios del interés público en desarrollo turístico, cultural y ecológico.”</i>
Municipalidad de Dota.	221-SCMD-24 / 17 de setiembre 2024	Dan apoyo al expediente.
Universidad Técnica Nacional (UTN)	DGAJ-357-2024 / 17 de setiembre 2024	No tienen objeción alguna respecto al proyecto.

IV. Audiencias realizadas:

Al día de hoy no se cuenta con audiencias recibidas dentro del expediente legislativo.

V. Informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos:

A la fecha de elaboración de este Informe de Subcomisión no se contó con el Informe Técnico del Departamento de Servicios Técnicos, situación que es comprensible tomando en cuenta la alta carga de trabajo que se tiene en esa instancia técnica. No obstante, se consideró oportuno continuar el trámite del proyecto de ley considerando el criterio experto que se tuvo a disposición y las respuestas recibidas de diferentes entes.

VI. Consideraciones de fondo:

Posterior al análisis de las consultas evacuadas y proporcionadas por las entidades pertinentes, se puede concluir que la aplicación del proyecto de ley propuesto es de suma importancia para declarar de interés público el desarrollo turístico ecológico, deportivo y cultural de la Zona de los Santos, debido a que tiene un impacto positivo en la diversificación económica de la región, potenciando el ecoturismo y el agroturismo de manera sostenible. Las instituciones consultadas han emitido criterios favorables, destacando que la iniciativa promoverá inversiones, mejorará la infraestructura y fomentará la preservación de los recursos naturales y culturales.

Al consolidar a la Zona de los Santos como un destino turístico, se busca fortalecer tanto la economía local como la participación comunitaria, garantizando un desarrollo que respete el entorno y las tradiciones de la región.

VII. Recomendaciones finales:

Por todo lo anteriormente expuesto, estudiando el texto del proyecto de ley presentado, teniendo en cuenta las razones jurídicas, de oportunidad y conveniencia, realizamos las siguientes recomendaciones al Pleno de la Comisión:

1. Aprobar el presente Dictamen Afirmativo Unánime.
2. Aprobar el expediente N.º 24.408, DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA ZONA DE LOS SANTOS.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO, ECOLÓGICO, DEPORTIVO Y CULTURAL
DE LA ZONA DE LOS SANTOS**

ARTÍCULO 1- Objeto

La presente ley tiene por objeto declarar de interés público el desarrollo turístico, ecológico, deportivo y cultural de la región que comprende los cantones de Tarrazú, León Cortés, Dota y los distritos de Frailes y San Cristóbal del cantón de Desamparados, pertenecientes a la provincia de San José, con el fin de promover el desarrollo económico y social de la región, así como fomentar y garantizar el desarrollo integral aprovechando los valiosos recursos naturales, históricos y culturales que permitan contribuir al desarrollo social de manera equilibrada con el medio ambiente.

ARTÍCULO 2- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico, ecológico, deportivo y cultural en la Zona de los Santos que comprende cantones de Tarrazú, León Cortés, Dota y los distritos de Frailes y San Cristóbal del cantón de Desamparados, pertenecientes a la provincia de San José, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones de turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de este cantón.

Asimismo, el Estado, por medio de sus instituciones, podrá apoyar y promover todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de los habitantes vinculados al desarrollo turístico bajo un esquema de desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 3- Participación del Estado

El Estado apoyará las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeñas y medianas empresas vinculadas al desarrollo turístico, ecológico, deportivo y cultural, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales en la zona.

ARTÍCULO 4- Coordinación interinstitucional

Se faculta a la Municipalidad de Tarrazú, Dota, León Cortés y Desamparados por medio de las sindicaturas correspondientes a los distritos de San Cristóbal y Frailes para liderar el proceso de coordinación interinstitucional que permita implementar la presente ley para dinamizar y potencializar el desarrollo turístico en la región y las herramientas necesarias con los entes u órganos públicos según su ámbito de competencia, de conformidad con las

disposiciones del planes de organización territorial del cantón respectivo y la normativa municipal respectiva.

ARTÍCULO 5- Apoyos municipales

La municipalidades de los cantones de Tarrazú, Dota, León Cortés y Desamparados podrán promover el uso de inmuebles con potencial de desarrollo ecoturístico, con aquellos propietarios públicos o privados presentes en la zona.

Asimismo, podrán estimular y gestionar ante la banca pública o privada, programas de financiamiento requeridos para la implementación de las actividades de ecoturismo, de acuerdo con los términos de la presente ley. Además, podrán incentivar la suscripción de alianzas público privadas para el cumplimiento del objeto de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Sala Plena I de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los quince días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

Carolina Delgado Ramírez

Melina Ajoy Palma

Luis Diego Vargas Rodríguez

Pilar Cisneros Gallo

Alejandra Larios Trejos

David Lorenzo Segura Gamboa

Priscilla Vindas Salazar
Diputadas y Diputados

Parte expositiva: Valeria León Villalobos
Parte dispositiva: Nancy Vilchez Obando
Leído confrontado: nvo/lsc